SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREZE.

ayuntamiento, y por dia de nra señora de [illegible] [illegible] y da se prorroga la acordado mandada hazer para el pri-mer cauildo ordinario al qual se traiga las demas dependencias que hubiere

Dn Pablo de Ayuso · D. Mig. Garcia y Gabarra · Garro de Caseres

ante mi [illegible] scrivano

Mathias de [illegible] · Pasqual Madrid [illegible]

Ordinº — En la muy noble y muy leal ciudad de cartagena En vein-te y ocho dias del mes de henero año de mil setecientos y treze se juntaron a cauildo ordinº los sres. D. Pablo de ayuso rex. Dn Luis Garcia Gabarra correxidor y Justicia mayor desta ciudad D. Domingo Garro de caseres, Dn Antonio Fadrique Fernandez, Dn Juan Manuel fontecha y Dn Joseph Manuel Fontanilles rexidores acordaron lo siguiente

Fee de citacion — En este ayuntamiento Antonio Lopez portero de la Ley certifico Hauer citado a todos los caualleros Rexidores para este ayuntamiento. Vieronse en este ayuntamiento tres memoriales dados por Dª Josepha Caualero, Josepha hernandez y Ginesa caxon le vecinas desta ciudad en que le suplican se sirua de interponer su mediazion con los Padres Redemptores que estan para pasar a la ciudad de Argel al rescate de captiuos a fin de que el capitan Dn Fernando de torres Amaya, Fulgencio hernandez y Joseph Rodriguez marido, hermano y hijos de las suso dichas salgan a libertad y entendidos por esta ciudad los Memoriales